HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 242-11/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 00005558 que contiene: Nota Informativa N.° 521-10-2023-UP-HCLLH/MINSA de la jefa de la Unidad de Personal, Nota Informativa N.° 478-09/2023-UP-HCLLH/MINSA, de la jefa de la Unidad de Personal, Nota Informativa N.° 524-10-2023.UP-HCLLH/MINSA de la jefa de la Unidad de Personal, Informe Técnico N.° 110-10-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de la jefa de equipo de trabajo de gestión al empleo, Nota Informativa N.° 543-10-2023-UP-HCLLH/MINSA de la jefa de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad de las entidades del sector público, cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y comprende a todas las entidades de la administración pública, indicadas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N.° 001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N.° 001-2017 se aprobó la Directiva N.° 001-2019; en el numeral 6.3.2 establece que la función principal del Oficial de Integridad es impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad; también en el numeral 6.3.6 se establece como funciones del Oficial de Integridad la de i) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, ii) Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaria de Integridad Pública según corresponda y iii) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva N.° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de integridad en las entidades de la Administración Pública", establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la precitada Directiva, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, no existe en la estructura organizacional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ninguna unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, corresponde que dichas labores y/o funciones sean asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, es decir, por el Director Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 276-12/2022-DE-HCLLH/MINSA se delegó las atribuciones y funciones de la Oficina de Integridad Institucional, y se delegó las atribuciones y funciones de Oficial de Integridad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Informe Técnico N.° 110-10-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo preciso que la servidora Livia Borda Ticllasuca cumple con los requisitos establecidos para el despliegue de funciones del Oficial de Integridad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la jefa de la Unidad de Personal, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DAR TÉRMINO a la delegación de atribuciones y funciones de Oficial de Integridad y, a la delegación de las atribuciones y funciones de la Oficina de Integridad Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a la servidora Susana Ailin Venegas Valdivia dispuesto con la Resolución Directoral N.° 276-12/2022-DE-HCLLH/SA de fecha 15 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 242-11/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Artículo 2. – DELEGAR a la servidora Livia Borda Ticllasuca las funciones de la Oficina de Integridad Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; así como; las atribuciones y funciones de Oficial de Integridad Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones.

Artículo 3. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ ASESORÍA LEGAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27604
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

JFRT/DSRC
C.c.:
- Unidad de Personal.
- Asesoría Jurídica.
- Interesados
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.